



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Prorrogar los vencimientos de los plazos de todos los impuestos que percibe la Provincia de Entre Ríos por el término de 60 días. Este plazo podrá ser prorrogado dependiendo del avance o no de la situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2º - Reglamentación: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley dentro de los treinta (10) días de su promulgación.

ARTICULO 3º - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En concordancia a las diferentes decisiones tomadas por el Gobierno nacional y el Decreto N° 368 del 17 de marzo de 2020; y luego de realizar un análisis de las diferentes medidas adoptadas por los diferentes gobiernos, tanto Nacional como Provincial, entendemos que es necesario dar alivio a los distintos sectores que se ven afectados por la caída de la actividad comercial, la evidente disminución de sus ingresos, como consecuencias de los pedidos de cuarentena y aislamiento social, como de otras medidas afines, implementadas para proteger la salud de la población exigidos por la Provincia y la Nación.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.